



## Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES IV Y V; Y ADICIONA LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES IV Y V; Y ADICIONA LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL**

### HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Economía Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1 fracción I, 158, numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido negativo, al tenor de lo siguiente:

### METODOLOGÍA DE TRABAJO

- 1.- En el capítulo "Antecedentes" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el pleno de la Cámara de Diputados.
- 2.- En el capítulo "Contenido de la Iniciativa" se hace una descripción de la misma sometida ante el Pleno de esta Cámara.
- 3.- En el capítulo de "Consideraciones", la Comisión Dictaminadora realiza un análisis de la Iniciativa, a partir de su contenido para determinar la procedencia legal.
- 4.- En el capítulo "Acuerdo" se da resolutivo a la Iniciativa presentada y turnada a la Comisión.

### ANTECEDENTES

I. En sesión celebrada el día 8 de abril de 2019, se presentó la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 2 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, suscrita por el Diputado José Salvador Rosas Quintanilla y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: "Térnese a la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo para dictamen".



## Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES IV Y V; Y ADICIONA LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL

III. El cuerpo íntegro de la Iniciativa con Proyecto de Decreto fue recibido en las instalaciones de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo el día 9 de abril del presente.

IV. El día 10 de abril del 2019, fue remitida la iniciativa con proyecto de decreto, a las oficinas de los integrantes de la Comisión, mediante oficio identificado como **CESYFC/159/2019**, con el objetivo de poder contar con observaciones a la misma, por parte de los integrantes de la Comisión.

V. El día 16 de abril de 2019, se recibieron en las oficinas de la Comisión, las observaciones de la Diputada Carolina García Aguilar, integrante de la Comisión, y de la Diputada María Bertha Espinoza Segura, Secretaria de la misma.

### CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. Se propone plasmar en el cuerpo de la Ley en comento, una fracción que estipule que: las sociedades de solidaridad social tendrán por objeto la generación de modelos laborales económicamente viables para el mantenimiento del bienestar de los involucrados en las mismas

2. En un considerando adicional se propone la siguiente modificación: la práctica de medidas que tiendan a la conservación y mantenimiento de rasgos culturales tradicionales e indentitarios de las comunidades involucradas.

Dichos cambios son ejemplificados en el cuadro comparativo siguiente:

| Ley de Sociedades de Solidaridad Social  |   |
|--|---|
| Texto Vigente  | Propuesta Iniciativa con Proyecto de Decreto  |
| <p>Artículo 2. Las sociedades de solidaridad social tendrán por objeto:</p> <p>I.- La creación de fuentes de trabajo.</p> <p>II.- La práctica de medidas que tiendan a la conservación y mejoramiento de la ecología.</p> <p>III.- La explotación sustentable de los recursos naturales.</p> | <p>Artículo 2. Las sociedades de solidaridad social tendrán por objeto:</p> <p>I.- La creación de fuentes de trabajo.</p> <p>II.- La práctica de medidas que tiendan a la conservación y mejoramiento de la ecología.</p> <p>III.- La explotación sustentable de los recursos naturales.</p> <p><b>IV.- La generación de modelos laborales económicamente viables</b></p> |



## Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES IV Y V; Y ADICIONA LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL

IV.- La producción, industrialización y comercialización de bienes y servicios que sean necesarios.

V.- La educación de los socios y de sus familiares en la práctica de la solidaridad social, la afirmación de los valores cívicos nacionales, la defensa de la independencia política, cultural y económica del país y el fomento de las medidas que tiendan a elevar el nivel de vida de los miembros de la comunidad.

para el mantenimiento del bienestar de los involucrados.

V.- La práctica de medidas que tiendan a la conservación y mantenimiento de rasgos culturales tradicionales e identitarios de las comunidades involucradas.

VI.- La producción, industrialización y comercialización de bienes y servicios que sean necesarios.

VII. La educación de los socios y de sus familiares en la práctica de la solidaridad social, la afirmación de los valores cívicos nacionales, la defensa de la independencia política, cultural y económica del país y el fomento de las medidas que tiendan a elevar el nivel de vida de los miembros de la comunidad.

3. Como se puede apreciar, se modifican las fracciones IV y V con un texto nuevo, trasladando el texto vigente de estas, a las nuevas fracciones VI y VII.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I. La Iniciativa tiene por objeto añadir dos fracciones al artículo 2 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, y recorrer los existentes a las fracciones VI y VII del mismo artículo.

II. En el cuerpo de la iniciativa se considera a las sociedades de solidaridad social como formas organizacionales con un respaldo institucional en favor de los mexicanos, que facilitan la generación de capital para mejorar su nivel de vida.



## Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES IV Y V; Y ADICIONA LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL

III. Un punto clave dentro de la Iniciativa presentada, es el hecho de mencionar que muchas de las sociedades de solidaridad social tienen su origen en comunidades con una cohesión social fuerte, predominantemente indígenas.

IV. En la exposición de motivos, se fundamenta que "La adopción de estándares con perspectiva social, en favor de los valores y formas de organización de las comunidades, es una meta deseable para las sociedades de solidaridad social, donde la integración de elementos económicos, ecológicos y sociales sienta las bases para el establecimiento de casos exitosos"

V. Como se menciona en el antecedente IV del presente dictamen, el 10 de abril del 2019 fue remitida la iniciativa con proyecto de decreto, a las oficinas de los integrantes de la Comisión, mediante oficio identificado como **CESYFC/159/2019**, con el objetivo de poder contar con observaciones a la misma, por parte de los integrantes de la Comisión. Por lo que el día 16 de abril, se recibieron opiniones de la Diputada María Bertha Espinoza Segura, del Grupo Parlamentario de MORENA, Secretaria de la Comisión; así como de la Diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, Integrante de la Comisión.

VI. Dentro de las observaciones de la Diputada María Bertha Espinoza Segura, referentes a la Iniciativa en comento, se resalta lo siguiente: "La reforma propuesta introduce el concepto de modelos laborales sin que haya en el cuerpo de este ordenamiento jurídico un apartado que los defina. Asimismo, se anota que dichos modelos deben ser económicamente viables. Al respecto caben tres observaciones: a) la economía social y solidaria apuesta por modelos económicamente sostenibles; b) lo económicamente viable puede no ser sostenible ni sustentable en términos ecológicos; y c) el bienestar de los involucrados en la economía social es un concepto amplio que tiene que ver con la cohesión social, la democracia directa y la autogestión, por lo que no puede reducirse a un esquema de transacción de economía de mercado."

VII. En referencia a las observaciones recibidas por parte de la Diputada Carolina García Aguilar, se enfocan en los argumentos por los cuales no se considera que la iniciativa contenga un cambio de fondo al artículo que pretende reformar, con base en lo que a la letra se aprecia como a continuación se enuncia: "Las fracciones que se pretenden adicionar en cuanto a la fracción IV, mencionada de manera muy general 'la generación de modelos laborales económicamente viables para el mantenimiento del bienestar de los involucrados', conceptos que no manifiestan de



## Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES IV Y V; Y ADICIONA LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL

forma clara y sencilla, el objetivo de la adición de este artículo, además los conceptos son muy generales y poco entendibles”.

VIII. En lo que corresponde a la adición de la Fracción V, la Diputada Carolina García Aguilar comenta lo siguiente: “La práctica de medidas que tiendan a la conservación y mantenimiento de rasgos culturales tradicionales e indentitarios de las comunidades involucradas, no es un objeto claro y al igual que el anterior, tiene una redacción muy general y es poco entendible, tanto en los términos como en el objetivo que pretende con la adición de la fracción, a la ley en comento.”

IX. Esta Comisión dictaminadora, considera que las adiciones no cuentan con un fundamento adecuado, ya que la Ley en cuestión, no tiene en su cuerpo las respectivas definiciones para los conceptos que se adicionan

X. Se considera que, dentro del cuerpo de la iniciativa, no se cuentan con los suficientes argumentos que deriven en las modificaciones al artículo que se propone, por lo que dicha adición podría dificultar la interpretación de los conceptos que se proponen añadir, lo que podría propiciar confusiones o una interpretación incorrecta del objetivo de la Ley en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### ACUERDO


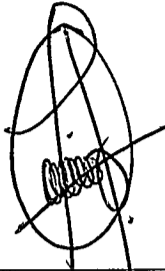

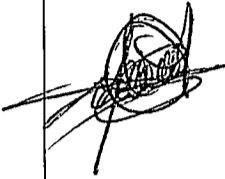




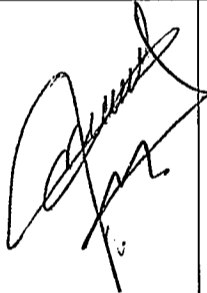
**PRIMERO.** Se deshecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las Fracciones IV y V; y se adicionan las fracciones VI y VII, del artículo 2, de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, presentada por el Diputado José Salvador Rosas Quintanilla.

**SEGUNDO.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 días del mes de mayo de 2019

Por la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo,

16/mayo/2019

| DIPUTADO  |   | CARGO      | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|------------|--|-----------|------------|
|    | LUIS ALBERTO<br>MENDOZA<br>ACEVEDO                | PRESIDENTE |     |           |            |
|    | MARÍA<br>GUADALUPE<br>EDITH<br>CASTAÑEDA<br>ORTÍZ | SECRETARIA |     |           |            |
|   | MARÍA<br>BERTHA<br>ESPINOZA<br>SEGURA             | SECRETARIA |  |           |            |
|  | MARCO<br>ANTONIO<br>REYES COLIN                   | SECRETARIO |   |           |            |
|  | NANCY YADIRA<br>SANTIAGO<br>MARCOS                | SECRETARIA |  |           |            |



**Comisión de Economía Social  
y Fomento del Cooperativismo**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO, EN SENTIDO NEGATIVO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES IV Y V; Y ADICIONA LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL

16/mayo/2019




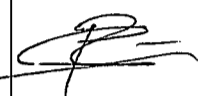

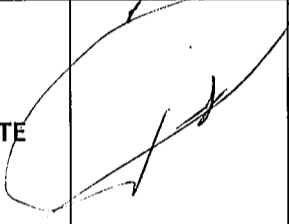

| DIPUTADO |                                | CARGO      | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|----------|--------------------------------|------------|---------|-----------|------------|
|          | SORAYA PÉREZ MUNGUÍA           | SECRETARIA |         |           |            |
|          | MARÍA ROSETE                   | SECRETARIA |         |           |            |
|          | ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA  | SECRETARIO |         |           |            |
|          | FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ | SECRETARIO |         |           |            |
|          | GLORIA ROMERO LEÓN             | SECRETARIA |         |           |            |
|          | ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN        | SECRETARIA |         |           |            |



**Comisión de Economía Social  
y Fomento del Cooperativismo**








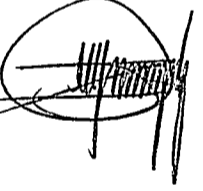
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO, EN SENTIDO NEGATIVO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES IV Y V; Y ADICIONA LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL

16/mayo/2019

| DIPUTADO  |                                | CARGO      | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--------------------------------|------------|--|-----------|------------|
|    | MARCO ANTONIO CARBAJAL MIRANDA | INTEGRANTE |  |           |            |
|    | ANA LILIA GUILLEN QUIROZ       | INTEGRANTE |    |           |            |
|   | CLAUDIA LÓPEZ RAYÓN            | INTEGRANTE |     |           |            |
|  | ARACELI OCAMPO MANZANARES      | INTEGRANTE |  |           |            |
|  | LUCIO ERNESTO PALACIOS CORDERO | INTEGRANTE |  |           |            |
|  | BEATRIZ DOMINGA PÉREZ LÓPEZ    | INTEGRANTE |  |           |            |



16/mayo/2019


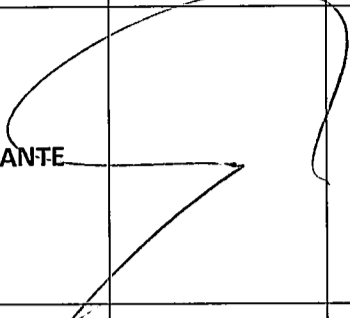


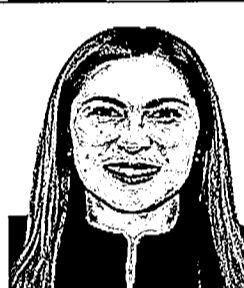

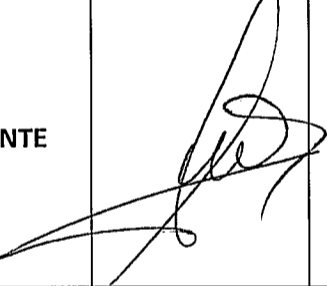
| DIPUTADO  |                                  | CARGO      | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|----------------------------------|------------|--|-----------|------------|
|    | VERÓNICA RAMOS CRUZ              | INTEGRANTE |  |           |            |
|    | CARMINA YADIRA REGALADO MARDUEÑO | INTEGRANTE |  |           |            |
|   | MARÍA GUADALUPE ROMÁN AVILA      | INTEGRANTE |    |           |            |
|  | GRACIELA SÁNCHEZ ORTIZ           | INTEGRANTE |  |           |            |
|  | CASIMIRO ZAMORA VALDEZ           | INTEGRANTE |  |           |            |
|  | MARTHA ELISA GONZÁLEZ ESTRADA    | INTEGRANTE |  |           |            |



**Comisión de Economía Social  
y Fomento del Cooperativismo**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO, EN SENTIDO NEGATIVO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES IV Y V; Y ADICIONA LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL

16/mayo/2019

| DIPUTADO  |                              | CARGO      | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|------------------------------|------------|--|-----------|------------|
|    | ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL | INTEGRANTE |    |           |            |
|    | LENNIN NELSON CAMPOS CÓRDOVA | INTEGRANTE |  |           |            |
|   | FRINNÉ AZUARA YARZABAL       | INTEGRANTE |  |           |            |
|  | CAROLINA GARCÍA AGUILAR      | INTEGRANTE |  |           |            |
|  | MARÍA TERESA MARÚ MEJÍA      | INTEGRANTE |  |           |            |



**Comisión de Economía Social  
y Fomento del Cooperativismo**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y FOMENTO DEL COOPERATIVISMO, EN SENTIDO NEGATIVO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES IV Y V; Y ADICIONA LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL

16/mayo/2019

| DIPUTADO  |                                    | CARGO      | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|------------------------------------|------------|--|-----------|------------|
|  | RUTH SALINAS REYES                 | INTEGRANTE |  |           |            |
|  | LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ | INTEGRANTE |  |           |            |